



REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N°828/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los Proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Difusión y Promoción de Actividades Municipales; Memorando N° 330/18 de 22 de Febrero de 2018, del Encargado de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita contratar vía trato directo con Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Limitada, para los servicios de promoción radial, backstage, tras bambalinas, según la producción exclusiva de Gino Rosso Martinez, en el programa la hora del taco de radio la mega FM, para la actividad denominada "**Carnaval de Verano, Alto Hospicio 2018**", los días 22, 23 y 24 de Febrero de 2018, desde las 20:00 horas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, la contratación directa con **Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Limitada**, [REDACTED] representada legalmente por don **Freddy Flores Cuellar**, [REDACTED] ambos con domicilio en Calle [REDACTED], para los servicios de promoción radial, backstage, tras bambalinas, según la producción exclusiva de Gino Rosso Martinez, en el programa la hora del taco de radio la mega FM, para la actividad denominada "**Carnaval de Verano, Alto Hospicio 2018**", los días 22, 23 y 24 de Febrero de 2018, desde las 20:00 horas, por el valor que se indica; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886:

Detalle	Cantidad	Total Neto	10% Impuesto	Valor Bruto
Promoción Radial	01	\$600.000.-	\$114.000.-	\$714.000.-
Backstage				
Tras Bambalinas				

2.- Contrátese con **Sociedad Radiodifusora Cuellar y Flores Limitada**, [REDACTED] representada legalmente por don **Freddy Flores Cuellar**, [REDACTED] para los servicios de promoción radial, backstage, tras bambalinas, según la producción exclusiva de Gino Rosso Martinez, en el programa la hora del taco de radio la mega FM, para la actividad denominada "**Carnaval de Verano, Alto Hospicio 2018**", por la suma individualizada en el numeral uno del presente decreto.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la presentación de garantía. Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán en un solo pago, una vez recepcionados conforme en su totalidad, las exigencias

del presente decreto, por el **Departamento de Deportes y Cultura**, quien en su calidad de **Unidad Técnica**, será el encargado de fiscalizar los servicios contratados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta **N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

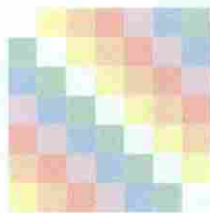
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Dpto. Deportes.